



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-14230208- -APN-DNDUYV#ME - ASIGNACIÓN DE FONDOS - UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

VISTO el Expediente Electrónico N° 14230208- -APN-DNDUYV#ME/17, la Resolución N° 4286-APNSECPU#ME/17, la Resolución N° 4792-APN-SECPU#ME/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4286-APN-SECPU#ME/17 se procedió a Convocar a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria de Extensión Universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad 2017" con el objetivo de afianzar los vínculos de dichas Instituciones con la comunidad y jerarquizar la función de la extensión universitaria.

Que la COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, convocó a expertos que tuvieron a su cargo la Evaluación y Selección de Proyectos presentados, según lo establecido mediante la Resolución N° 4286-APN-SECPU#ME/17.

Que los antecedentes académicos y profesionales de los evaluadores obran en el expediente de referencia.

Que los proyectos fueron evaluados en tiempo y forma.

Que se presentaron un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (448) proyectos, resultando aprobados para su financiamiento DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) correspondientes a CINCUENTA Y DOS (52) Instituciones Universitarias.

Que el monto total a transferir a las Instituciones Universitarias que han presentado proyectos aprobados, es de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 22.612.272,00), correspondiente a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 18.089.826,00) en concepto de GASTOS CORRIENTES y la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.522.446,00) en concepto de GASTOS DE CAPITAL.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que asigne y transfiera a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales los importes consignados en los Anexos del presente expediente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. 1992) y sus modificatorias y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios”.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión “ad hoc” de expertos que tuvo a su cargo la evaluación y selección de proyectos de la Convocatoria “Universidad, cultura y Sociedad 2017”, la que quedó conformada según el Anexo IV (IF-2017-23544386-APN-DNDUYV#ME) de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. - Aprobar los proyectos evaluados por la Comisión “ad hoc” de expertos por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$) 22.612.272,00) en el marco de la Convocatoria “Universidad, Cultura y Sociedad 2017”, según consta en el Anexo I (IF-2017-23416584-APN-DNDUYV#ME) el cual forma parte la presente Resolución.

ARTICULO 3º. - Asignar la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$) 22.612.272,00) con destino específico para la financiación de los proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria “Universidad, Cultura y Sociedad 2017”, a las Instituciones Universitarias conforme los importes consignados en los Anexos II (IF-2017-23416701-APNDNDUYV#ME) y III (IF-2017-23416761-APN-DNDUYV#ME) los cuales forman parte integrante la presente Resolución.

ARTICULO 4º. - Transferir a las Instituciones Universitarias los fondos mencionados en el Artículo 3º con los alcances previstos en el mismo, debiendo dichas Instituciones Universitarias presentar ante el Area Rendiciones de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por Resolución SPU N°2260/10 y sus modificatorias o complementarias. En caso de corresponder, los fondos para comprar combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189/12 y 1191/12.

ARTICULO 5º.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 18 de julio de 2018, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias a las Instituciones Universitarias consignadas en el Anexo I (IF-2017-23416584-APN-DNDUYV#ME) de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 15 – CRÉDITO INTERNO, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$) 17.569.717) y 2 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$) 4.392.420) , Partidas Subparciales e importes conforme lo dispuesto en el Anexo II (IF-2017-23416701- APN-DNDUYV#ME) y Partida Principal 7 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO NUEVE (\$) 520.109) y Partida Principal 8 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CAPITAL, Partida Parcial 4 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL VEINTISEIS (\$) 130.026), conforme lo dispuesto en el Anexo III (IF-2017-23416761-APN-DNDUYV#ME).

ARTICULO 7°. - Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, Area Rendiciones y a la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido, remítase a la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.